

ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE FORMULAN LA COMISION ESTATAL ELECTORAL Y EL II. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARIN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL ESTATAL EN LUGARES DE USO COMÚN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL 2003

LA COMISION ESTATAL ELECTORAL EN LO SUCESIVO DENOMINADA **"COMISIÓN"** Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARÍN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO RESPECTIVAMENTE POR EL C. LICENCIADO JOSÉ ROBLE FLORES FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y POR EL C. OSCAR RENE GONZÁLEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 41, 43, 45, 118, 119 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 135 FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL 1, 2, 5, 10, 11, 14 Y 27 FRACCIÓN II Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, FORMULAN EL PRESENTE **ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN** PARA LA DETERMINACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN EN QUE PODRÁ REALIZARSE LA COLOCACIÓN Y FINACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL LOCAL DEL 2003, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. DE **"LA COMISIÓN"**

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO, INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE CARÁCTER PERMANENTE, RESPONSABLE DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES Y DE LA PREPARACIÓN, DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE SE REALICEN EN LA ENTIDAD.

OR

1.2 QUE ENTRE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, SE ENCUENTRA LA DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN ELECTORAL Y PREPARAR, DIRIGIR, ORGANIZAR Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE SE REALICEN EN LA ENTIDAD.

1.3 QUE SU REPRESENTANTE, CUENTE CON CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO Y VIGILAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

2. DE "EL MUNICIPIO"

2.1 QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUYEN ENTIDADES AUTÓNOMAS CON PATRIMONIO PROPIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR PRESENTE ACUERDO.

2.2 QUE TIENEN ATRIBUCIONES PARA APOYAR Y COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES.

3. DECLARAN AMBAS PARTES

3.1 QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 135, FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

3.2 QUE TIENE LA CAPACIDAD Y RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN EN VIRTUD DE ESTE ACTO, POR LO QUE PACTAN LAS SIGUIENTES:

OR

CLAUSURAS

PRIMERA: QUE **"EL MUNICIPIO"** HACE ENTREGA DE ESTE ACTO A **"LA COMISIÓN"** DE UNA RELACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN DENTRO DE SUS LÍMITES TERRITORIALES A FIN DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS, COLOQUEN Y FIJEN PROPAGANDA ELECTORAL CON MOTIVO DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS QUE DESARROLLAN DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL DEL 2003; RELACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN QUE FORMA PARTE DEL CUERPO DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDA: QUE **"EL MUNICIPIO"** ESTA DEACUERDO EN QUE **"LA COMISIÓN"** DISTRIBUYA EN LA FORMA QUE LO ESTIME CONVENIENTE, LOS LUGARES DE USO COMÚN Y ESPACIOS PARA LA FIJACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL.

TERCERA: QUE **"EL MUNICIPIO"** EN AUXILIO DE **"LA COMISIÓN"** VIGILARA QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL SEA RESPETADA, ES DECIR PROCURARA CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE QUE ESTA NO SEA RETIRADA O DESTRUÍDA, DURANTE EL PERÍODO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

CUARTA: EN LA COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, DEBERÁ OBSERVARSE LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PRIMARIOS Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE PARA EL CASO SEAN APLICABLES.

QUINTA: DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN, **"EL MUNICIPIO"** AUXILIARÁ A **"LA COMISIÓN"** A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS EN EL RETIRO DE SU PROPAGANDA ELECTORAL.

SEXTA: LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SE HARÁ EN APEGO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MARÍN, ESTADO DE NUEVO LEÓN,
A LOS DÍAS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.

POR "EL MUNICIPIO"	POR "LA COMISIÓN"
<p>EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARÍN, N.L. <i>Oscar René González Martínez</i> C. OSCAR RENE GONZALEZ MARTINEZ</p>	<p><i>José Roble Flores</i> EL C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL LIC. JOSÉ ROBLE FLORES FERNÁNDEZ</p>



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MARIN, N. L.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN NUEVO LEON**

**INVENTARIO DE LUGARES DE USO COMÚN DEL MUNICIPIO DE:
MARÍN, N.L.**

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	TOTAL
BARDAS MUNICIPALES:	NINGUNA	
POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	CALLES: GRAL. REGULES DE ESPINOSA A PEDRO M. MTZ.	17
	GONZÁLEZ ORTEGA DE ZARAGOZA A CORONA	6
	PEDRO M. MARTÍNEZ DE CORONA A ADECUACION VIAL	13
	BOULEVARD MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	84
	CORONA DE PEDRO M. MARTÍNEZ A ESPINOSA	19
	MORELOS DE CORONA A JUÁREZ	8
	ESCOBEDO DE GRAL. TREVIÑO A GRAL. ZARAGOZA	6
	HACIENDA DE GUADALUPE	6
	COL. 25 DE ENERO	5
	COL. RAYMUNDO RODRÍGUEZ	5
	INFONAVIT Y VALLES	21
	RUPERTO MARTÍNEZ DE CORONA A ADECUACIÓN VIAL	13
	ZARAGOZA DE GONZÁLEZ ORTEGA A ESCOBEDO	6
	JUÁREZ DE LERDO DE TEJADA A PABLO LIVAS	5
	GRAL. TREVIÑO DE LERDO DE TEJADA A PORFIRIO DÍAZ	9
	TOTAL	223
OTROS (MAMPARAS:)	NINGUNA	
NOTA: EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA, UNIDAD DEPORTIVA, CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS NO DEBE HABER PROPAGANDA. PROHIBIDO LOS PEGOTES		

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**


OSCAR RENE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MARIN, N. L.